



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0424  
2021-GRA/PRES-GG-GRDE-DRA-DPCA-DR

Ayacucho, 22 SET. 2021

**VISTO:** El OFICIO N° 073-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-AAVRA-D, de fecha 14 de setiembre del 2021, mediante el cual, el Director de la Agencia Agraria Valle Río Apurímac, nos solicita la resolución de reconocimiento del **"XXVII FERIA REGIONAL, AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y FOLKLÓRICA 2021"** y DECRETO N° 3045781-2021-GRA/GRDE-DRA-D, disponiendo proyectar la resolución; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, aprobado por Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, regula las acciones de organización, funcionamiento y desarrollo de las ferias y eventos agropecuarios que se realizan en el ámbito nacional como actividades de promoción agropecuaria, transferencia de tecnología y comercialización de libre participación de los productores agrarios, individuales y organizados dedicados a la actividad agrícola, pecuaria, forestal y artesanal;

Que, de acuerdo al artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, el objetivo de las ferias y eventos agropecuarios es promover la participación activa de los productores agrarios, pecuarios, agroindustriales, forestales y artesanales, en la oferta directa de sus productos en el mercado, alternando con los demás agentes productivos;

Que, uno de los objetivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Ayacucho, es promover, fomentar e incentivar la Organización de Ferias y Eventos Agropecuarios con la participación activa de los agentes productivos, sean personas naturales o jurídicas, vinculadas a la producción agraria a nivel regional y local; así como promover la inversión privada en el desarrollo del Sector Agrario;

Que, de acuerdo al artículo 3° de la Ley N° 27276-Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no deportivos con gran concentración de personas, el organizador del espectáculo presentará a la prefectura o Sub Prefectura, según corresponde, copia del Plan de Protección y Seguridad aprobado por la Oficina de Defensa Civil, con anticipación no menor de diez días (10) hábiles a la realización del evento, a fin de que dicha autoridad adopte las medidas correspondientes en coordinación con la Policía Nacional del Perú, el Instituto Nacional de Defensa Civil y la Municipalidad respectiva;

Que, siendo necesario dar cumplimiento a normas específicas dentro del ámbito de la región; es pertinente proceder de conformidad al Decreto Legislativo N° 1059 que considera como finalidad el de apoyar la mejora de la competitividad de la producción agropecuaria y su





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

4840

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0424  
2021-GRA/PRES-GG-GRDE-DRA-DPCA-DR

relación con los gobiernos regionales de acuerdo a la 4ta disposición complementaria y final del D.S. N° 018-2008-AG respecto a la Sanidad Agraria;

Que, en el auditorio de la Municipalidad Distrital de Ayna San Francisco provincia La Mar, región Ayacucho, siendo las 4.30 p.m. de la tarde del día martes 31 de agosto del 2021, se reunieron las autoridades de las diferentes Instituciones públicas, privadas, con la finalidad de conformar el Comité Organizador de la "XXVII FERIA REGIONAL, AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y FOLKLÓRICA 2021"; cuya acta del indicado festival nos remiten para su reconocimiento y autorización respectiva; al cual, el Director de la Oficina de Producción y Competitividad Agraria Ayacucho y la Dirección Regional Agraria Ayacucho mediante el DECRETO N° 3045781-2021-GRA/GRDE-DRA-D, dispone proyectar la resolución.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28698 y 29053; Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR, Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ayacucho; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la realización de la "XXVII FERIA REGIONAL, AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y FOLKLÓRICA 2021", evento a desarrollarse en la ciudad de San Francisco, distrito de Ayna, La Mar Ayacucho los días 29, 30 de setiembre 2021 y 01, 02, 03 y 04 de octubre 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER**, a la Comisión Organizadora de la "XXVII FERIA REGIONAL, AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y FOLKLÓRICA 2021"; conformado por los siguientes miembros:

- |                        |   |  |
|------------------------|---|--|
| <b>PRESIDENTE</b>      | : | <b>Sr. JAVIER CONTRERAS DE LA CRUZ</b><br>Alcalde MDASF                            |
| <b>VICE PRESIDENTE</b> | : | <b>Srta. YOLVI PALOMINO CONDORI</b><br>Subprefecta Distrital de Ayna San Francisco |
| <b>SECRETARIO</b>      | : | <b>Ing. ARTURO ALARCON TANTA</b><br>Director Ejecutivo de PROVRAEM                 |



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

4340

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N°0424  
2021-GRA/PRES-GG-GRDE-DRA-DPCA-DR

- TESORERO** : Sr. MELQUISIDIC CORONADO OBANDO  
Tesorero de la MDASF
- COMISARIO 1** : Ing. CARLOS ORE AVALOS  
Director de la Agencia Agraria VRAE
- COMISARIO 2** : MVZ. ROMEL VARGAS MANRRIQUE  
Director de SENASA-VRAE
- VOCAL 1** : Sra. CARMEN LETTE HUAMANYALI  
Presidenta Distrital de Club de Madres Ayna San Francisco
- VOCAL 2** : Mayor. RONALD RIVA NOVOA  
Comisario de PNP – San Francisco
- VOCAL 3** : Obts. RUBEN PALOMINO CUBA  
Director Ejecutivo de la Red Salud- San Francisco
- VOCAL 4** : Ing. JUAN FLORES DEL CASTILLO  
Jefe de la Oficina Zonal DEVIDA VRAE
- VOCAL 5** : Sr. NOE DANIEL LAURA TAIPE  
Presidente Distrital de CADS
- VOCAL 6** : COMANDANTE  
Jefe de la Compañía Bomberos Kimbiri
- VOCAL 7** : Ing. CIP. JOSE L. ISLA CUADRADO  
Jefe U O San Francisco - Electrocentro SA
- FISCAL** : Dr. JUAN S. TUCNO CUSIHUAMAN  
Fiscal Provincial de Prevención de Delitos
- COORDINADOR GENERAL** : Ing. APARICIO FELIX MENESES ROJAS  
Sub Gerente de Desarrollo Agropecuario, Económico y Medio Ambiente



**ARTICULO TERCERO.**- La Agencia Agraria Lucanas es la encargada de hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente Resolución y lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, Reglamento de Ferias.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

4540

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0424  
2021-GRA/PRES-GG-GRDE-DRA-DPCA-DR

**ARTÍCULO CUARTO.**- Transcribir la presente Resolución conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS TACO  
DIRECTOR REGIONAL

